REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS No. 00537-2014

Valledupar, Cesar, marzo quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente lo solicitado por el demandado en escrito que antecede, el despacho accede a ello; en consecuencia se ordena al Pagador de la Policía Nacional para que a partir de la fecha se sirva suspender los descuentos que por concepto de alimentos se le hacen al señor WILLIAM ANTONIO ORDUZ SIABATO, a favor del menor DAVID ANDRÉS ORDUZ TORRES como empleado de esa entidad en razón a que el menor se encuentra bajo la custodia y cuidado personal de su padre. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ASO Ofi 437.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario